



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto

ACUERDO DE CONCEJO N°. 152 /2017-MPL.

Lambayeque, 12 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 0667-2017-GAYF de fecha 07 de diciembre de 2017 comunicó que ad portas de celebrar el 197° Aniversario del Primer Grito de la Independencia en Lambayeque y de acuerdo a las reuniones sostenidas con los responsables de las diferentes actividades, remite los presupuestos correspondientes que abarcaran la elección señorita Lambayeque, Concurso Regional de Marinera, Serenata a Lambayeque; así como, el desarrollo del Día Central. Asimismo, la Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 0418-2017/MPL-GRH de fecha 27 de noviembre de 2017 indicó que en mérito al documento cursado por el Área de Bienestar Social, cursa propuesta a fin de llevar a cabo una chocolatada navideña en beneficio de los niños lambayecanos de bajos recursos económicos; motivo por el cual, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a la Gerencia Municipal el presupuesto necesario para el desarrollo de las actividades.

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 0937/2017-MPL-GM de fecha 07 de diciembre de 2017, solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informe con relación a la emisión de certificación presupuestal para el desarrollo de las actividades descritas en el considerando anterior, por un monto ascendente a S/40,000.00 soles. Por ello, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; a través del Informe N° 0165/2017-MPL-GM-GPP de fecha 11 de diciembre de 2017, comunicó que debe otorgársele la asignación presupuestal requerida en la modalidad de encargo interno, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, adjuntando para ello la Certificación de Crédito Presupuestario N° 02021-2017 por el monto de S/40,000.00 soles.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zefía Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop; con el voto en contra de los señores regidores: Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Francisco Javier Mesta Rivadeneira; y, con la ausencia en el acto de votación del señor regidor Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORÍA**.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el presupuesto ascendente a la suma de S/40,000.00 Soles, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 02021-2017, para atender los gastos que ocasionen la Celebración por el 197° Aniversario del Primer Grito de la Independencia en Lambayeque.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y, Comisión de Aniversario adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ino. Ricardo Cosimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INGENIERÍA INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 13 DIC 2017

ACUERDO DE CONCEJO N°. 152 /2017-MPL.

DISTRIBUCION:

Alcaldía

Sala de Regidores

Integrantes de la Comisión de Aniversario (05), designados con ACUERDO DE CONCEJO N°. 131 /2017-MPL.

Gerencia Municipal

Procuraduría Pública Municipal

Gerencia Asesoría Jurídica

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Sub G. de Presupuesto

Gerencia de Administración y Finanzas

Sub G. de Contabilidad

Sub G. Tesorería

Sub G. Logística

Gerencia de Recursos Humanos

Portal de Transparencia

Publicación

Archivo

RCVR/MANR/emyb.